

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 24

Impreso el día 25 de abril de 2016

Término del artículo 113: 4 de mayo de 2016

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

SUMARIO: **Decisión** del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de eliminar la cobertura del 100 % en más de 150 medicamentos, a través de la resolución 439/2016. Expresión de preocupación y otras cuestiones conexas.

1. **Moreau.** (1.433-D.-2016.)
2. **Solanas, Barreto, Carmona, Basterra, Gervasoni y Gaillard.** (1.455-D.-2016.)
3. **Guzmán (A. E.) y Ferreyra** (1.467-D.-2016.)

I. **Dictamen de mayoría.**

II. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros señores diputados, el proyecto de declaración de la señora diputada Moreau y el proyecto de resolución del señor diputado Guzmán y otros señores diputados, en los que se expresa preocupación por la resolución 439/2016 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI–, en la que se elimina la cobertura del 100 % en más de 150 medicamentos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su profunda preocupación por la decisión adoptada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a raíz de la resolución 439/2016, donde se elimina la cobertura del

100 % en más de 150 medicamentos que vienen asegurando el acceso a la salud de los afiliados al PAMI.

2. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara los motivos que llevaron a tomar la decisión de excluir más de 150 medicamentos de la cobertura del sistema.

Solicitar al Poder Ejecutivo revea dicha resolución, a través de los organismos que correspondan.

Sala de la comisión, 19 de abril de 2016.

Ana C. Gaillard. – Berta H. Arenas. – Elia N. Lagoria. – Jorge D. Franco. – Carlos D. Castagneto. – Héctor R. Daer. – Silvina P. Frana. – Andrés E. Guzmán. – María F. Raverta. – Blanca A. Rossi. – Mirta Tundis.

En disidencia parcial:

Victoria S. Sosa Capurro.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros señores diputados, el proyecto de declaración de la señora diputada Moreau y el proyecto de resolución del señor diputado Guzmán y otros señores diputados, en los que se expresa preocupación por la resolución 439/2016 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI–, en la que se elimina la cobertura del 100 % en más de 150 medicamentos. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Ana C. Gaillard.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Solanas y otros, del señor diputado Guzmán y de la señora diputada Ferreyra, y de declaración de la señora diputada Moreau, por los cuales se propone que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación exprese su preocupación y repudio por la resolución 439/16 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), mediante la cual se excluye un grupo de medicamentos del sistema de provisión de medicamentos por razones sociales con cobertura ciento por ciento (100 %) por parte del instituto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 19 de abril de 2016.

Samanta M. C. Acerenza. – Horacio Goicoechea. – Gabriela R. Albornoz. – Eduardo P. Amadeo. – María S. Carrizo. – Alejandro C. A. Echegaray. – Karina A. Molina. – Paula M. Urroz. – María T. Villavicencio. – Sergio J. Wisky.

INFORME

Honorable Cámara:

Los proyectos en tratamiento tienen por objeto que esta Honorable Cámara exprese su repudio y preocupación frente al dictado de la resolución 439/16 por parte del director ejecutivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), mediante la cual se excluye un grupo de medicamentos del sistema de provisión de medicamentos por razones sociales con cobertura ciento por ciento (100 %) por parte del instituto.

Sin embargo, entendemos que no existen motivos ni razones fundadas para que esta Honorable Cámara se exprese en tal sentido frente a una resolución que no tiene otro objetivo que el de fortalecer la calidad del servicio brindado por el INSSJP y optimizar los recursos disponibles, mediante la implementación de un sistema en el cual los valores de justicia, equidad, efectividad, eficacia y racionalidad del gasto sean los pilares.

Es necesario destacar que desde el momento de su asunción, además de exponer la dura situación financiera en la que se encontraba el instituto con una deuda de más de \$ 5.000 millones y un déficit operativo superior a los \$ 200 millones, la nueva gestión ha venido instrumentando un conjunto de decisiones que tiene como único objetivo brindar un mejor servicio de salud para los jubilados.

En ese sentido, y a los fines de resguardar la accesibilidad a los medicamentos y la continuidad de los tratamientos, mediante el Plan de Medicamentos Sustentables (resolución 439/16) el PAMI decidió mantener la cobertura del 100 % dentro del Sistema de Provisión de Medicamentos por Razones Sociales (vigente por resolución 337/D.E.05) sólo a aquellos medicamentos que tuvieran un mayor beneficio clínico comprobado y priorizando enfermedades prevalentes en la población.

Para tomar esa medida adoptó una metodología que incluyó la selección y elección de los 160 medicamentos mediante un análisis exhaustivo por expertos de la ciencia médica y farmacológica del instituto, junto con otros profesionales externos convocados para tal fin.

Los medicamentos de mayor consumo y, por ende, sujetos a mayor conflictividad, fueron sometidos a un análisis profundo por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS), en el contexto de un convenio con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

La decisión adoptada se encuentra sustentada en la mejor evidencia científica existente a nivel mundial. En tal sentido se destaca que el IECS es una entidad de reconocida trayectoria en la región en la evaluación de tecnologías sanitarias.

Cabe aclarar que la decisión de incluir o no a un principio activo en esta lista fue del PAMI, con la ayuda de la evidencia científica del caso y se estableció excluir a aquellos principios activos con eficacia clínica nula o marginal, debiendo destacarse que encontramos en muchos de ellos un perfil de seguridad cuestionable, con potenciales efectos adversos peligrosos.

Dicho estudio tuvo en especial consideración a la masa de afiliados del INSSJP, donde la mitad de los mayores de 65 años tienen al menos tres enfermedades crónicas y un 20 % cinco o más; además entre el 30 al 40 % de esta población sufre polimedicación. Esta peligrosa entidad se asocia a deterioro cognitivo, caídas, internaciones e incluso la muerte. Éste es el principal motivo de resguardar la seguridad de nuestros afiliados.

Luego de efectuada la revisión, se reveló la existencia de un grupo de fármacos, algunos de ellos de uso extendido en la población beneficiaria del INSSJP, cuya evidencia médica disponible no resultaba suficiente para determinar beneficios clínicos significativos, y que se encontraban dentro del listado de medicamentos con cobertura al ciento por ciento (100 %), tales como la sangre de ternera, la glicerina, el átomo desinflamante, tinturas para el cabello, entre otras.

Dichos medicamentos seleccionados han sido excluidos del sistema de provisión de medicamentos por razones sociales con la cobertura del 100 %, que se instrumentó mediante la resolución 439/16 del 30 de marzo pasado. El detalle con los medicamentos excluidos de la cobertura se encuentra en el anexo I de la resolución, y también puede consultarse en la página web del PAMI (www.pami.org.ar sección “Novedades”).

Sin perjuicio de ello, es dable destacar que estos medicamentos excluidos de la provisión de medicamentos por razones sociales continuarán manteniendo una cobertura de entre el 50 % y el 80 %, ya que la decisión del organismo ha sido la de ir eliminándolos de manera progresiva; y, en los casos en que el médico considere y justifique debidamente que el paciente debe tratarse con estos medicamentos, el PAMI mantendrá la cobertura del 100 %.

Asimismo, debe enfatizarse que el beneficio seguirá siendo total para los medicamentos de pacientes hipertensos, diabéticos, personas con colesterol alto o que requieran medicamentos oncológicos.

La decisión de mantener la cobertura del 100 % de este tipo de medicamentos con baja efectividad clínica para los afiliados al instituto no puede explicarse sin analizar el contexto general de irregularidades y malas prácticas que se detectaron en el organismo. Basta con señalar que la política de medicamentos de la gestión anterior estaba a cargo de personas que carecían de la idoneidad técnica para instrumentarla y, en consecuencia, se tomaron decisiones de manifiesta irresponsabilidad.

Frente a ello, el instituto ha priorizado atender la cobertura de medicamentos adoptando medidas que receptan las recomendaciones de instituciones y expertos, y en observancia de estándares internacionales.

En definitiva, la resolución que se pretende repudiar no tiene otro objetivo que el de cuidar y proteger la salud de los afiliados del PAMI, para de esa manera ir eliminando progresivamente los fármacos con dudosa efectividad clínica y cubriendo el 100 % del costo de los medicamentos que sí tengan comprobada efectividad clínica.

Por último, es necesario destacar la buena recepción que tuvo esta medida dentro de la comunidad médica, dentro de los cuales se destaca el apoyo recibido por la Sociedad Argentina de Medicina, la Sociedad Argentina de Medicina Interna General y la Sociedad Metropolitana de Medicina Familiar. Así como también resulta relevante señalar el apoyo del defensor de la tercera edad que destacó el sustento y validez científica de la resolución.

Por lo expuesto, entendemos que no resulta procedente que esta Honorable Cámara emita un pronunciamiento en el sentido de que los proyectos en consideración propician y, en consecuencia, proponemos el rechazo de los mismos.

Samanta Acerenza.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación:

DECLARA:

Su rechazo y preocupación ante la decisión adoptada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de excluir del listado con cobertura al 100 % de más de 150 medicamentos a través del “Plan de Medicamentos Sustentable”.

Cecilia Moreau.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

1) Expresar el más enérgico repudio a la decisión del PAMI (Programa de Atención Médica Integral para Jubilados y Pensionados) de excluir a 160 medicamentos de la cobertura de su sistema.

2) Solicitar al director ejecutivo del PAMI (Programa de Atención Médica Integral para Jubilados y Pensionados) informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los motivos que llevaron a esa dirección a tomar la absurda decisión de excluir 160 medicamentos de la cobertura del sistema y que perjudica a los 4,5 millones de abuelos titulares.

3) Solicitar al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios y ordene al director ejecutivo del PAMI que revea esta decisión y disponga la inmediata cobertura de todos los medicamentos que fueron excluidos.

Julio R. Solanas. – Jorge R. Barreto. – Luis E. Basterra. – Guillermo R. Carmona. – Ana C. Gaillard. – Lautaro Gervasoni.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación por la resolución 439/16 que lleva adelante el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), sobre la eliminación de 168 medicamentos de la cobertura total para sus beneficiarios.

Andrés Guzmán. – Araceli Ferreyra.